



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Yunguyo, 28 de enero del 2025

OFICIO. Nro. 054-2025/RED. YUNGUYO/DIRESA-PUNO

SEÑOR: C.D. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS

DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO.

ATENCIÓN : DIRECTOR DE CALIDAD EN SALUD – DIRESA PUNO

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO CONFORMACION DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGUYO 2025.

REF. : MEMORANDUM MULT. N°032-2025-GR-GRDS/DIRESA-PUNO-DR/DESP/DGCS.

A través del presente, le hacemos llegar un cordial saludo a nombre de la Red de Salud Yunguyo y al mismo tiempo, se **REMITE la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Yunguyo – 2025.** De esta manera dar cumplimiento a los Convencios de Gestión de Compromiso de Mejora de la Ficha N° 15: Fortalecimiento de la Gestión de Riesgo en la Atención y la Mejora Continua de la Calidad mediante la Aplicación de Rondas de Seguridad del paciente.

ADJUNTO: CONFORMACION DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE SEGÚN OFICIO N° 006 - 2025/CS/RED DE SALUD YUNGUYO-DIRESA PUNO. De folio 04 para su conocimiento y atención.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD YUNGUYO
[Signature]
C.D. Luis Ponce-Butrón
COP. 44715
DIRECTOR

[Signature]
TRAMITE DOCUMENTARIO
28 ENE 2025
Nro. 15. Folio 05
Control de Recepción


DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE CALIDAD EN SALUD
PUNO
29
01
25

LPB/lycc.
C.c. Arch.



Resolución Directoral

10 DE ENERO DE 2025

Yunguyo: _____

VISTO:

El Documento OFICIO N° 001-2025/CALIDAD/RED.YUNGUYO/DIRESA-PUNO, de fecha 09 de Enero de 2025 emitido por la Dirección de la Red de Salud Yunguyo, en el que se determina la emisión de la Resolución Directoral de la Conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los/las Trabajadores/as del Hospital Apoyo Yunguyo, de la Red de Salud Yunguyo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 2° de la presente Ley General de Salud establece que toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud, correspondan a las características y atributos indicados en su representación y a todas aquellas que se acreditan para su autorización. Así mismo tiene derecho a exigir que los servicios que se le presentan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo de 2006 se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y paciente con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención protegiendo al paciente de riesgos evitables.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA Aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud" con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de directrices emanados de la Autoridad Sanitaria Nacional cuyo objeto es establecer las pautas que orienten al desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de atención de salud en el sistema de salud de nuestro país.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril de 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuya finalidad es contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de Salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas, Privadas y Mixtas del Sector Salud, para contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, el numeral 6.1.1 Disposición Especificas de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IDRES y deberá ser





Resolución Directoral

10 DE ENERO DE 2025

Yunguyo: _____

actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, mediante el OFICIO N° 002-2025/CALIDAD/RED.YUNGUYO/DIRESA-PUNO, el representante del servicio de calidad, solicita la emisión del acto resolutivo de la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Apoyo Yunguyo periodo 2025, con opinión favorable de la Dirección de la Red de Salud Yunguyo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA sobre delegaciones de funciones y facultades en el sistema de personal.

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Dirección de la Red de Salud Yunguyo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL APOYO YUNGUYO AÑO 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD AL PACIENTE HOSPITAL APOYO YUNGUYO – 2025

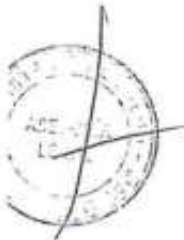
PROFESION	RESPONSABILIDAD	CARGO
MEDICO CIRUJANO	DIRECTOR DEL HOSPITAL	PRESIDENTE
ENFERMERA	RESPONSABLE DE CALIDAD EN SALUD HOSPITAL	SECRETARIO/A
ENFERMERA	RESPONSABLE DE UNIDAD EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	VOCAL
ESP. GINECOLOGIA	JEFE DEL SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA	VOCAL
ESP. ANESTECIOLOGIA	JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTECIOLOGIA	VOCAL
ESP. CIRUGIA GENERAL	JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA	VOCAL
ENFERMERA	JEFE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	VOCAL
ENFERMERA	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA	VOCAL
BIOLOGO	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	VOCAL
QUIMICO FARMACEUTICO	RESPONSABLE DELSERVICIO APOYO AL TRATAMIENTO	VOCAL



Resolución Directoral

10 DE ENERO DE 2025

Yunguyo: _____



Artículo 2°.- DELEGAR, a los Integrantes del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Apoyo Yunguyo año 2025, a fin de que ejerzan las funciones y atribuciones establecidas en la normatividad legal vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD YUNGUYO
DIRECCION
C.D. Luis Ponce Butron
COP. 44715
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRESA PUNO
RED DE SALUD YUNGUYO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Yunguyo, 28 de enero del 2025

OFICIO, Nro. 055 - 2025/RED. YUNGUYO/DIRESA-PUNO

SEÑOR: C.D. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS

DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO.

ATENCIÓN : DIRECTOR DE CALIDAD EN SALUD - DIRESA PUNO

PRESENTE. -

ASUNTO : REMITO CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGUYO 2025.

REF. : MEMORANDUM MULT. N°032-2025-GR-GRDS/DIRESA-PUNO-DR/DESP/DGCS.



A través del presente, le hacemos llegar un cordial saludo a nombre de la Red de Salud Yunguyo y al mismo tiempo, se **REMITO Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Yunguyo - 2025**. De esta manera dar cumplimiento a los Convenios de Gestión de Compromiso de Mejora de la Ficha N° 45: Fortalecimiento de la Gestión de Riesgo en la Atención y la Mejora Continua de la Calidad mediante la Aplicación de Rondas de Seguridad del paciente.

ADJUNTO: CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE SEGÚN OFICIO N° 007 - 2025/CS/RED DE SALUD YUNGUYO-DIRESA PUNO. De folio 04 para su conocimiento y atención.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD YUNGUYO
C.D. Luis Ponce Butrón
COP. 44715
DIRECTOR



LPB/syc.
C.c. Arch.



Resolución Directoral

Yunguyo: 10 DE ENERO DE 2025

VISTO:



El Documento OFICIO N° 002-2025/CALIDAD/RED.YUNGUYO/DIRESA-PUNO, de fecha 09 de Enero de 2025, emitido por la Responsable de Calidad en Salud del Hospital Apoyo Yunguyo, de la Red de Salud Yunguyo, proveído por la Dirección de la Red de Salud Yunguyo, que autoriza proyectar la Resolución Directoral del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Apoyo Yunguyo, Red de Salud Yunguyo, período 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.



Que, el artículo 2° de la presente Ley General de Salud establece que toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud, correspondan a las características y atributos indicados en su representación y a todas aquellas que se acreditan para su autorización. Así mismo tiene derecho a exigir que los servicios que se le presentan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo de 2006 se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y paciente con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención protegiendo al paciente de riesgos evitables.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA Aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud" con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de directrices emanados de la Autoridad Sanitaria Nacional cuyo objeto es establecer las pautas que orienten al desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de atención de salud en el sistema de salud de nuestro país.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 03 de abril de 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuya finalidad es contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de Salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas, Privadas y Mixtas del Sector Salud, para contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, el numeral 6.1.2 de las funciones de los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la presente Directiva establece que el responsable de la oficina de la Gestión de la



Resolución Directoral

10 DE ENERO DE 2025

Yunguyo:



cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente, el cual deberá ser aprobado por el Titular responsable de la IPRESS e incluirá la fecha, hora y día en que se ejecutará la ronda, sin especificar el servicio o UPSS a visar;

Que, en ese orden a través de la Resolución Directoral N° 0011-2025-D-RED-SALUD-Y/RR.HH, se conformó el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Apoyo Yunguyo para el periodo 2025;



Que, mediante el OFICIO N° 001-2025/CALIDAD/RED.YUNGUYO/DIRESA-PUNO, el representante del servicio de calidad, señalando que en cumplimiento a los indicadores de Convenios de Gestión de Riesgos en la Atención y la Mejora de la ficha de la Ficha N° 45 "Fortalecimiento de la Gestión de Riesgos en la Atención de Salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de rondas de seguridad del paciente" remite el Cronogramas de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo de Yunguyo para el año 2025, para la emisión del acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA sobre delegaciones de funciones y facultades en el sistema de personal.



Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Dirección de la Red de Salud Yunguyo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL APOYO YUNGUYO PARA EL AÑO 2025", de la Red de Salud Yunguyo, Dirección Regional de Salud Puno, Gobierno Regional de Puno, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo y se ilustra a continuación:

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE – 2025
IPRESS: HOSPITAL DE APOYO YUNGUYO

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	28/01/2025	15:00

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 2	21/02/2025	15:00

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 3	24/03/2025	15:00

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 4	25/04/2025	15:00



Resolución Directoral

10 DE ENERO DE 2025

Yunguyo: _____



MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 5	27/05/2025	15:00

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 6	20/06/2025	15:00

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 7	25/07/2025	15:00

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 8	27/08/2025	15:00

SETIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 9	23/09/2025	15:00

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 10	28/10/2025	15:00

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 11	21/11/2025	15:00

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 12	15/12/2025	15:00

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
REDESS YUNGUYO
C.D. Luis Ponce Bultrón
COP 44715
DIRECTOR